

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2170** GUADALAJARA

EDICTO

D.<sup>a</sup> Isabel Marín Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000725/2015 y NIG 19130 42 1 2015 0006913, se ha dictado en fecha 15 de diciembre de 2015, AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO, y en fecha 11 de Enero de 2.016, Auto de Rectificación del mismo, del deudor CANAL UVE GUADALAJARA, S.L., con CIF Nº B-19151224, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Guadalajara, C/ Cristóbal Colón, Parcela 202-204, Polígono Industrial El Henares, C.P. 19004.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de éstas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a D. Manuel Borlán Pazos, con domicilio postal en Guadalajara, C/ Enrique Benito Chavarri, nº 6, 2º, y dirección electrónica señalada a canaluvetelevision@centroprotecciondatos.net para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 11 de enero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160001323-1